Enaex

CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA

ESTIMADOS COLABORADORES

Me complace presentar este Código de Ética, un documento de gran importancia para todos los que conformamos Enaex, una empresa que por más de 100 años, ha demostrado su inalterable sentido ético, de responsabilidad social y respeto por la dignidad humana.

Nos comprometemos como filial del grupo Sigdo Koppers con este Código de Ética, con sus principios y valores. Nos hacemos cargo de su comprensión y cumplimiento en beneficio de la Compañía y de todos los que se relacionan con ella.

Entendemos el permanente desafío de crecimiento y desarrollo de nuestros productos y servicios con altos estándares de seguridad, calidad y confiabilidad. Ello debe ser una constante en nuestras prácticas laborales así como el alto sentido ético en la toma de decisiones.

Todos los que trabajamos en Enaex debemos ser reflejo fiel de los principios y reglas que nos rigen, siendo ejemplo de conducta, de responsabilidad y profesionalismo. Este Código de Ética es nuestro, por ello, los invito a que nos involucremos con su contenido y se convierta en carta de navegación de nuestros pasos en Enaex.

Juan Andrés Errázuriz Domínguez
Chief Executive Officer
Grupo Enaex

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética Corporativo tiene como objetivo presentar la visión, misión, valores y principios de la Compañía y exponer el compromiso de esta en promover un comportamiento ético, en sus relaciones laborales, operaciones comerciales y, en general, en todas las actuaciones en que intervenga Enaex, sus colaboradores y/o asesores; independiente del lugar físico donde desarrollen sus actividades y funciones.

El Código de Ética Corporativo es un documento que establece un conjunto de normas, que regulan el comportamiento de las personas, es decir, define un marco ético de principios, valores y conductas, que deben regir el desempeño laboral y el comportamiento de los directores, colaboradores y/o asesores, teniendo carácter obligatorio para todos sus miembros, con el fin de integrar la misión, valores y principios de Enaex en todas nuestras actividades.

El presente código permitirá mantener una línea de comportamiento para todos los integrantes de la organización, para así proporcionar un ambiente de trabajo positivo a sus colaboradores y/o asesores, para que estos puedan relacionarse de la mejor forma posible con clientes, proveedores, instituciones privadas y públicas y la comunidad en general. De todos y cada uno de los integrantes de Enaex, depende el logro de este compromiso.

2. ALCANCE

El presente Código de Ética Corporativo es obligatorio para los directores, gerentes, ejecutivos principales y en general para todos los colaboradores de Enaex S.A. y filiales. Es responsabilidad de todos y cada uno de ellos, leer, conocer y cumplir en forma estricta con este código, firmándose una “Declaración de Recepción”, una vez entregado.

El Código no remplaza ni deroga otras políticas y/o procedimientos internos, como tampoco aspectos legales, sino más bien se complementa e integra con ellos. Este Código constituye un complemento a los contratos de trabajos, a los reglamentos internos de orden, higiene y seguridad y a las normas y procedimientos que regulan el desempeño de las funciones, por parte de directores, colaboradores y/o asesores, las cuales son su responsabilidad conocer y cumplir.

Cualquier duda que tenga en relación al presente código, deberá ser consultada al Jefe superior inmediato o con el Comité de Ética de Enaex. Este código se incluirá en el sitio web de la compañía.

La compañía se reserva el derecho de modificar el presente código, en cualquier momento o circunstancia, lo que será comunicado a todos los integrantes de Enaex S.A. y filiales.

3. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES DE ENAEX

VISIÓN

- Convertirnos en el partner de soluciones de voladura premium preferido en todas las principales regiones mineras.

MISIÓN

- Crecer junto a nuestros clientes, suministrando Nitrato de Amonio, químicos asociados y servicios a la minería de alta calidad.
- Entregar estándares de nivel mundial en seguridad, confiabilidad y servicios innovadores.
- Tener presencia Global con liderazgo en Latinoamérica.
- Generar valor a nuestros accionistas y trabajadores.
- Ser reconocidos como una empresa respetuosa con las comunidades aledañas y el medio ambiente.

VALORES

NUESTRA PRIORIDAD
LA VIDA

- Ponemos **la seguridad e integridad de las personas** en primer lugar.
- Somos responsables con el **medio ambiente.**
- Estamos comprometidos con el **desarrollo social de las comunidades** en las que operamos.

NUESTRA VOCACIÓN
LOS CLIENTES

- Tenemos **vocación de servicio.**
- Somos empáticos y **resolvemos sus necesidades.**
- Entendemos la relación con nuestros clientes como una **sociedad (Partnership).**
- Nuestra pasión es **entregar soluciones de valor excepcionales.**

NUESTRA OBSESIÓN
LA EXCELENCIA

- Nos esforzamos por obtener **los más altos estándares de calidad tecnológica y de servicio.**
- Cumplimos nuestros **compromisos.**
- Trabajamos en equipo con **alto accountability y honestidad.**

NUESTRA FORTALEZA
LA INNOVACIÓN
Y EL EMPRENDIMIENTO

- Desarrollamos en nuestra gente **la audacia en la búsqueda de soluciones.**
- **Tomamos riesgos** para resolver problemas resignados.
- Tenemos una **mirada a largo plazo.**

4. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, DIRECTRICES Y REGLAS DE CONDUCTAS EN LOS NEGOCIOS

PRINCIPIOS DE LA COMPAÑÍA

Excelencia
Terminamos todo lo que empezamos de forma correcta.

El valor de la excelencia implica la suma de eficiencia, mejora continua y motivación en lo que se hace, lo que genera un resultado final de calidad y concede a quien o a quienes lo realizan, un valor adicional a su labor que marca una diferencia notable con sus pares.

Integridad
Por nuestros actos somos reconocidos.

La integridad se concibe como la transparencia, rectitud y probidad, actuando coherentemente según sus valores y dando a todos un trato equitativo.

Compromiso
Todo lo que empezamos lo sentimos nuestro.

El compromiso es el certificado de garantía de nuestra labor, el alto sentido del deber, el cumplimiento de nuestras obligaciones en los diferentes aspectos de nuestra vida, es hacer parte de nosotros la Misión de la Compañía.

Trabajo en equipo
Hagámonos parte de nuestras empresas.

Todos quienes integramos la organización nos comprometemos a alcanzar los objetivos de las labores encomendadas, privilegiando el trabajo en equipo y los intereses de la Compañía, por sobre los individuales y/o personales. El trabajo en equipo genera la sinergia necesaria, para hacer el trabajo en forma eficiente y de calidad.

Perseverancia
Aunque se nos presenten dificultades en nuestro trabajo, hacemos todos los esfuerzos para cumplir con lo comprometido.

La perseverancia es hacer todo lo necesario para alcanzar un objetivo. Enaex realiza todo lo necesario para cumplir con los compromisos adquiridos, ya sea con sus clientes, proveedores o colaboradores, logrando entregar satisfacción respecto de los bienes o servicios prestados.

Consecuencia
Si nos comprometemos a algo, lo realizamos alineados con los valores de la organización y si se nos presenta algún imprevisto que nos impida cumplirlo, lo comunicamos oportunamente.

Enaex realiza sus actos en correspondencia con sus valores y principios. Cada vez que se asume una responsabilidad se obra con buena fe y en base a los compromisos asumidos, orientando los esfuerzos al logro de los objetivos. Si se presenta un imprevisto, este es comunicado oportunamente, evitando afectar los intereses del resto.

Respeto y dignidad

Miramos siempre la situación del otro, desde su punto de vista. Miramos al otro desde lo que es y desde lo que dice.

El respeto significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad; de esta forma se contribuye al crecimiento y desarrollo de cada uno de los integrantes de Enaex es garantía absoluta de transparencia y crea un ambiente de cordialidad y seguridad; permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás.

Honestidad

Basamos las relaciones con los demás en la verdad.

Una de las cualidades que más buscamos y exigimos de las personas, es la honestidad. Este valor es indispensable, para que las relaciones humanas se desenvuelvan en un ambiente de confianza y armonía, pues garantiza respaldo, seguridad y credibilidad en las personas.

Responsabilidad

Si aceptamos un trabajo, nos hacemos responsables de los deberes y obligaciones que esto significa.

Corresponde al acto consciente de asumir las consecuencias de las palabras, las decisiones y los compromisos, y, en general, de los actos libre y voluntariamente realizados, no sólo cuando sus resultados son buenos y gratificantes, sino también cuando nos son adversos o indeseables. Responsabilidad es también hacer de la mejor manera lo que nos corresponde, con efectividad, calidad y compromiso.

5. DIRECTRICES DE CONDUCTAS EN LOS NEGOCIOS

Todos los colaboradores deben cumplir con las obligaciones profesionales, con irrestricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente y alineado a la visión, misión y valores de Enaex, debiendo velar por:

- Cultivar, al interior de la Empresa, una sana convivencia y respeto mutuo entre todos los integrantes de la organización y desarrollar con especial interés las buenas relaciones humanas.
- Cumplir a cabalidad las disposiciones establecidas en la legislación vigente, el presente Código de Ética, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad las instrucciones y políticas dictadas por el Directorio y sus jefaturas de conformidad con este Código de Ética.
- Conocer, aplicar y transmitir los valores y principios, que sustentan el ser y hacer del grupo de empresas.
- Cautelar la imagen y prestigio de Sigdo Koppers, Enaex y sus filiales, como fundamentos de legitimidad dentro del ámbito empresarial.
- Practicar el compañerismo y la lealtad, como valores que animan el espíritu de los miembros de la compañía.
- Guardar transparencia y probidad en todos los actos de la empresa, conforme a las leyes vigentes y reglamentos internos.
- Proteger la dignidad de sus compañeros de trabajo y respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología u otras.
- Brindar a nuestros clientes y proveedores un trato amable, diligente y oportuno, contribuyendo permanentemente al cumplimiento de la misión y visión de Enaex.

6. REGLAS DE CONDUCTAS

Conflicto de intereses

Un conflicto de interés tiene lugar cuando se presenta la situación en que una persona pueda favorecer sus intereses personales y/o de terceros a quienes busca privilegiar, de cualquier forma, afectando el ejercicio objetivo de sus funciones y los intereses de la Empresa.

Se considera que existe conflicto de intereses, por ejemplo, desde el momento en que, una decisión adoptada en el desempeño de las atribuciones de un colaborador, es afectada o interferida por una situación de beneficio personal o de terceros, ajena a los intereses de Enaex y/o de sus clientes. Por lo cual, toda persona relacionada con Enaex, ya sea directores o colaboradores, deberán actuar en relación al interés social y debe abstenerse de anteponer sus propios intereses por los de la Compañía, en el ejercicio de sus funciones.

Información confidencial

Se entiende por información confidencial de la Compañía, aquella información o conocimiento creado, adquirido o controlado por Enaex, que la empresa considera debe protegerse de una comunicación pública inadecuada. Cada uno de los colaboradores de Enaex debe garantizar que, la información que se encuentra bajo su dirección y/o control, esté adecuadamente protegida y no revelarla, ya sea para su propio beneficio o con propósitos ajenos a la Compañía, aun cuando haya finalizado su contrato.

No discriminación

En Enaex, todas las personas recibirán el mismo trato; ninguna será discriminada por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.

Anticorrupción

Enaex se opone a toda clase de corrupción, incluyendo la extorsión, soborno y cohecho. No tolera las prácticas de negocios que buscan obtener ventaja, mediante el uso de medios indebidos o impropios. Ningún colaborador y/o asesor está autorizado para realizar actividades que puedan comprometer a la organización, en hecho o apariencia con hechos corruptos.

Consumo de alcohol y drogas ilícitas

Cada trabajador de la empresa es responsable de tomar las medidas adecuadas, para evitar accidentes laborales, enfermedades y contribuir a un ambiente laboral seguro y sano. Esta obligación incluye un comportamiento responsable con respecto al uso de alcohol y drogas, y se requiere que los colaboradores se presenten a trabajar en condiciones mentales y físicas adecuadas, para realizar sus funciones laborales de manera satisfactoria. Queda estrictamente prohibido estar bajo la influencia del alcohol o de cualquier droga, vender, usar, elaborar o distribuir cualquier droga en horas de trabajo y en las instalaciones de la empresa. Está permitido usar medicamentos en el lugar del trabajo, con o sin receta médica, únicamente si no afecta la capacidad del trabajador para realizar sus funciones esenciales, de manera eficiente y segura.

Relación con Familiares y Formación de Parejas

Toda relación con familiares o formación de parejas al interior de la compañía deberá ser informada en forma oportuna de manera de asegurar que no existan conflictos de interés. En el caso de que se forme una relación de pareja al interior de la compañía, esta situación deberá ser tratada por el Comité Corporativo de Ética para resolver la situación de conflicto en el caso que existiese, por ejemplo: relaciones de subordinación entre parejas, parejas o familiares en gerencia corporativas, etc.

Acoso sexual y laboral

Acoso sexual incluye cualquier sugerencia o insinuación sexual inoportuna, solicitud de favores sexuales u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, la cual interfiere con el trabajo, condiciona el empleo o crea un ambiente laboral intimidatorio, hostil u ofensivo.

Algunas conductas que constituyen acoso sexual incluyen:

- Insinuaciones sexuales inoportunas.
- Conducta verbal de naturaleza sexual.
- Conducta física – tocar a alguien innecesariamente u ofensivamente.
- Impedir o bloquear el movimiento de una persona.
- Mostrar objetos o fotografías sexualmente sugestivas.

En Enaex, cualquier tipo de acoso sexual está absolutamente prohibido y se tomarán medidas administrativas en los casos de denuncias presentadas, investigadas y comprobadas

Regalos e invitaciones

Dar o recibir regalos o invitaciones de entretenimiento puede crear un conflicto de interés, o apariencia de esto, en determinadas circunstancias. Dado a esto, los colaboradores, directores, ejecutivos principales o gerentes no deben dar o recibir regalos e invitaciones de terceros ni recibirlos, cuando pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos o compromiso, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de Enaex.

Sin embargo, es aceptable dar o recibir regalos, siempre y cuando no hayan sido solicitados, sean de valor moderado (menor a 70 USD), estén en conformidad con las circunstancias, no sean parte de una serie continua de regalos provenientes de la misma fuente, no creen una apariencia de conflicto de interés y no constituyan una violación a las leyes vigentes. En ningún caso se ofrecerán regalos o invitaciones a funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

Salud, seguridad y medio ambiente

La protección de la salud, la seguridad y del medio ambiente son los objetivos primordiales de la compañía. La empresa se esforzará por desarrollar y proveer productos y servicios que no tengan ningún impacto ambiental indebido y que sean seguros en el uso para el cual fueron destinados, eficaces en el consumo de energía y recursos naturales y se puedan reciclar o eliminar de manera segura.

Todos los colaboradores deben desempeñar sus tareas y responsabilidades, cumpliendo la legislación vigente y las normas de la industria relativas a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y a la prevención de la contaminación del medio ambiente.

Relación con los Clientes

El compromiso con la satisfacción de se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus intereses, siempre acorde a la visión, misión y valores de Enaex.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, Enaex adhiere a una política de tratar toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de sus relaciones comerciales, como propiedad confidencial de los clientes. Enaex no divulgará información relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el consentimiento de éstos. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido solicitada por el cliente u ordenada legalmente. Este compromiso continuará aun concluida la relación laboral o comercial.

Relación con los Proveedores

La relación entre los colaboradores y nuestros proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia. No se tolerará discriminación arbitraria en la contratación de nuestros proveedores, o prácticas abusivas o contrarias a la normativa vigente o nuestra visión, misión y valores.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de la compañía, debiendo elegir sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deberán ser trasparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de Enaex.

En el evento que, dando cumplimiento a lo antes indicado, se opte por contratar a un proveedor o contratista que sea persona relacionada a la Compañía, deberá darse estricto cumplimiento a las normas de operaciones con partes relacionadas que resulten aplicables. Para estos efectos, se exigirá, antes de su contratación, que el contratista o proveedor declare si es persona relacionada con Enaex o su Matriz.

- No se mantendrán relaciones con proveedores que no respeten las leyes y reglamentos vigentes, especialmente en materias laborales, seguridad y medio ambiente, o sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

- En ningún caso estas decisiones podrán verse influenciadas por favores, regalos, invitaciones, préstamos o servicios de cualquier naturaleza. Las liquidaciones financieras, informes, controles y facturaciones deben reflejar correcta y fielmente las transacciones con clientes, proveedores y contratistas.

Relación con los Colaboradores

Las personas de Enaex deben tener especial cuidado en aquellas situaciones en que deban actuar bajo el nombre de Enaex, por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. Deberán abstenerse, por lo tanto, de actuar bajo el nombre de Enaex S.A. o filiales cuando no han sido autorizados para ello y tener cuidado al relacionarse con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, para lo cual siempre será necesario verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a la compañía.

Relación con Comunidades

Enaex tiene como norte mantener buenas relaciones con las comunidades, transformándose en un aporte en los lugares donde se desenvuelve y con las personas con que se relaciona, siempre conforme con nuestra visión, misión y valores descritos.

Velaremos por mantener comunicaciones fluidas y de manera transparente, procurando mantener nuestra integridad en los compromisos que asumamos con las comunidades donde se desenvuelva la Compañía.

Relación con Autoridades

Las relaciones con las autoridades e instituciones del Estado se basarán en formas de comunicación abiertas, objetivas y transparentes y con pleno cumplimiento de los valores de Enaex. Por tanto:

- Responderemos en forma oportuna y correcta a los requerimientos y actos de autoridad, especialmente respecto de inspecciones, consultas e interpelaciones, prestando colaboración en concordancia con los valores corporativos enunciados en este Código de Ética Corporativo.

- Cualquier contacto que se tenga con autoridades en razón de actividad legislativa, regulatoria o administrativa se hará en forma transparente, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente y nuestros valores.
- Toda actuación que pueda afectar legalmente a Enaex ante autoridades, funcionarios públicos, medios de comunicación u órganos fiscalizadores, deberá ajustarse al marco legal vigente y contar con las aprobaciones correspondientes.
- Todo colaborador deberá velar que toda solicitud de información de parte de entidades reguladoras, fiscalizadoras o gubernamentales sea canalizada de manera oportuna a la jefatura correspondiente.
- Ante citaciones a tribunales u órdenes judiciales, el colaborador deberá consultar previamente al Gerente General o máximo ejecutivo de su área, para recibir orientación acerca de cómo proceder.

7. REPUTACIÓN CORPORATIVA

Todo colaborador deberá velar por cuidar el buen nombre y reputación de Enaex, siempre actuando de acuerdo con nuestra visión, misión y valores.

- Los colaboradores podrán actuar en representación de Enaex o sus personas relacionadas en la medida que cuenten con las necesarias facultades legales o convencionales y hayan sido debidamente autorizados por el Directorio, la Gerencia General, o sus jefaturas correspondientes.
- Será infracción a este Código de Ética que un colaborador actúe sin la debida autorización, o fuera de las circunstancias descritas en las políticas o instrucciones que se le hayan otorgado debidamente.

Se considera infracción al presente Código de Ética Corporativo el usar papelería, membrete de la compañía, recursos o los símbolos de Enaex para comunicaciones personales de manera de inducir a error a sus destinatarios respecto de la naturaleza de dicha comunicación. Del mismo modo, en los actos privados que los colaboradores hagan por su cuenta propia, no podrán hacer declaraciones o actos que puedan ser interpretados en el sentido que dichos actos se realizan por cuenta de la Compañía.

Se recomienda, en la medida que corresponda y sin perturbar su legítima libertad de asociación, que todo colaborador que fuese a asumir cargos en instituciones gremiales, sociales, políticas o de otro tipo, que lo informe oportunamente a su jefatura, velando siempre por no inducir a pensar que dicha participación se hace en representación de Enaex cuando no fuese el caso.

Ningún colaborador podrá asumir cargos o responsabilidades en otras empresas o instituciones en infracción a sus deberes legales y contractuales con Enaex.

8. MANEJO DE INFORMACIÓN

8.1 Exactitud de Información

Toda información utilizada o producida por nuestros colaboradores en razón de su cargo deberá ser tratada en forma íntegra, con pleno cumplimiento a la normativa contable, tributaria, de mercado de valores, de libre competencia y cualquier otra que sea aplicable.

Todos los informes, reportes e información que se comunique internamente dentro de Enaex o a autoridades, el mercado o terceros deben ser completos y correctos.

Todo colaborador debe cooperar para mantener la información correcta, debiendo informarle a su jefatura de toda instancia en la que tenga motivo para creer que la información no cumple con los estándares establecidos por Enaex.

8.2 Resguardo de la Información

Enaex o su respectiva filial o persona relacionada es propietaria de toda la información creada por sus colaboradores en razón de sus funciones o cargo, lo que se mantiene aún después del cese de la relación laboral o profesional, sin importar su formato o tipo de información. Por tanto, todo colaborador debe:

- Mantener custodia y discreción de toda información y documentos de Enaex que esté bajo su dirección.
- Guardar reserva de toda información que no haya sido divulgada al mercado o sea pública dando pleno cumplimiento al Procedimiento de Resguardo de Información de Enaex.
- Comunicar oportunamente a su jefatura toda situación que pueda perjudicar la confianza o credibilidad de Enaex.
- Consultar con su jefatura en caso de duda respecto a si una información debe ser considerada confidencial o merezca trato especial.
- Devolver a su jefatura toda la información confidencial al cesar la relación laboral.
- Abstenerse de usar o divulgar información de la empresa en beneficio propio o de terceros.
- Jamás intentar tener acceso para conocer información a la cual no se encuentra autorizado, sea que se trate de información de la empresa o de terceros.
- Nunca revelar o inducir a otros a que revelen información confidencial de empleadores anteriores u otros terceros.
- Cooperar para mantener la información debidamente resguardada, debiendo informarle a su jefatura de toda instancia donde tenga motivo para creer que la información no cumple con los estándares establecidos por Enaex conforme con este Código de Ética Corporativo.
- Tratándose de información relacionada con el mercado de valores, dar pleno cumplimiento al Manual de Manejo de Información al Mercado.

Se advierte que el mal uso de la información, además de ser una falta a la ética, puede originar responsabilidades legales para la organización y para quien incurre en dicha conducta.

8.3 Reserva de Información

Los colaboradores que accedan o procesen información reservada son responsables de mantenerla confidencial y revelarla solo a quienes deban conocerla, en razón de sus funciones o cargo.

Especialmente, debe mantenerse reserva de toda información confidencial la que incluye la siguiente:

- Datos personales e información privada de trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, asesores y otros vinculados comercialmente con Enaex: esto comprende nombres, direcciones, teléfonos, fechas de nacimiento y antecedentes comerciales.

- Información estratégica de Enaex, que dice relación con aquella información que le otorga a la empresa ventajas competitivas o que aún no es oportuno divulgar al mercado (información comercial, financiera, operacional, técnica o legal de interés para la competencia, nuevos proyectos, acuerdos con clientes y proveedores, registros de clientes y trabajadores, litigios, entre otros).

- Información privilegiada: Aquella información sobre Enaex y sus empresas relacionadas, sus negocios o valores emitidos por dichas entidades que no haya sido divulgada al mercado, cuyo conocimiento por su naturaleza, pueda hacer variar la cotización de dichos valores. También es información privilegiada los Hechos Reservados a que se refiere el Manual de Manejo de Información al Mercado de Enaex y los estados financieros de la Compañía mientras no hayan sido divulgados.

Además de guardar reserva, ningún colaborador podrá usar la información para obtener ventajas directas o indirectas, o para beneficio propio o de terceros ni hacer cualquier tipo de transacción sobre valores emitidos por Enaex o sus empresas relacionadas estando en posesión de información privilegiada.

Solo con autorización del Directorio o la Gerencia General, podrán revelarse información sujeta a confidencialidad a terceros o a personas no vinculadas con Enaex.

9. CUIDADO DE ACTIVOS

9.1 Principios Generales

Todo colaborador deberá dar un uso apropiado a los activos de la organización, destinándolos exclusivamente a la ejecución de funciones propias de Enaex, de la manera prevista y no permitir que sean utilizados para beneficio personal, o de cualquier tercero que no sea de la organización.

Los activos de la empresa no son sólo los equipos, materiales, edificios, vehículos, herramientas, muebles y maquinarias sino también, entre otros, la información, bases de datos, los sistemas, medios comunicación, marcas, patentes, propiedad intelectual, secretos empresariales, planes de negocios, planos, correos electrónicos y producto del trabajo de los colaboradores (condición que se mantiene inalterable cuando éstos dejan de pertenecer a la empresa).

Tal como lo regula la Ley de Propiedad Industrial, se entiende que son secretos empresariales todo conocimiento sobre productos o procedimientos industriales, cuyo mantenimiento en reserva proporciona a la Compañía una mejora, avance o ventaja competitiva. Por tanto, todo colaborador deberá:

- Velar por la debida custodia de los activos de la Compañía, especialmente aquellos bajo su responsabilidad.

- Preservar el valor de los activos, así como su uso eficiente, estado de funcionamiento o utilidad, procurando maximizar la capacidad de éstos y su vida útil.

- Proteger los activos de pérdidas, utilización inadecuada, daños, robos o sabotajes.

- Ejercer prudencia en la administración de los recursos financieros de la empresa.

- Dar cumplimento estricto a los procedimientos establecidos para el uso de activos.

- Respaldar todas las transacciones realizadas con recursos de la empresa.

- Rendir cuenta oportuna de los recursos recibidos en el cumplimiento de sus responsabilidades.

- Emplear las marcas, patentes y demás propiedad intelectual de Enaex conforme con la normativa vigente para preservar los derechos que se tengan sobre las mismas.

Asimismo, les está prohibido a los colaboradores:

- Usar los activos de Enaex o sus personas relacionadas para beneficio personal o de terceros, sin autorización de la jefatura otorgada de conformidad con este Código de Ética Corporativo.
- Permitir que terceros usen o tengan acceso a los activos de la empresa o sus personas relacionadas, sin autorización de la jefatura o Directorio, otorgada de conformidad con este Código de Ética Corporativo.
- Retirar documentos, información o software, sin la debida autorización, aun cuando el colaborador haya generado o creado tal documento, información o software (en especial la contenida en computadores o dispositivos electrónicos de trabajo).
- La adquisición ilegítima de secretos empresariales de Enaex o sus empresas relacionadas, incluyendo el retiro por cualquier medio de dicha información, y la divulgación o explotación de secretos empresariales de Enaex o sus empresas relacionadas a los que se haya tenido acceso legítimamente, sin la autorización previa de la Compañía.
- Utilizar vehículos de la Compañía o sus personas relacionadas para propósitos distintos de aquellos debidamente autorizados
- Usar activos de la empresa o sus personas relacionadas para fines ajenos a su trabajo, salvo expresa autorización de su jefatura.
- Usar dineros, bienes o servicios para contribuciones políticas, benéficas u otras, salvo que una norma legal lo permita y cuente con la debida autorización del Directorio o la Gerencia General, o se haga conforme con las políticas aprobada por estos.
- Utilizar software, marcas u otro elemento de propiedad industrial que no sea propiedad de Enaex y respecto del cual se tenga la licencia o autorización de uso correspondiente.

9.2 Sistemas de Información y Comunicación

Esto se refiere a los activos y sistemas computacionales y otros puestos a disposición de los colaboradores para comunicarse y ejercer sus labores, tales como computadores, sistemas de comunicaciones, teléfonos móviles, software, etc.

Los colaboradores reconocen que todos los archivos de datos creados, recibidos o enviados a través de sistemas de Enaex son de propiedad de la Compañía, la que puede acceder a ellos, utilizarlos en su beneficio o destruirlos conforme con sus políticas. Los colaboradores reconocen, en consecuencia, que en el evento de utilizar los sistemas de información y comunicación de la empresa (por ej., computadores, teléfonos y correo electrónico) para comunicaciones o documentos personales, dicha información no quedará sujeta a la reserva de información referida en lo referente a “privacidad e información personal”.

Todos los colaboradores tienen la obligación de proteger la confidencialidad de la información de Enaex y sus Sistemas de Información y Comunicación.

Por lo tanto, se les prohíbe a los colaboradores:

- Vulnerar la confidencialidad de las comunicaciones o acceder a sistemas o comunicaciones a los que no esté autorizado.
- Permitir o facilitar a terceros acceso no autorizado a los sistemas de información o compartir su contraseña u otro medio de acceso a los mismos, aun con otros colaboradores.

- Copiar o compartir con terceros el software que se les proporcione.
- Usar los sistemas de información y comunicación para enviar o reenviar contenido que infrinja la normativa vigente, este Código de Ética Corporativo o las demás políticas de Enaex
- Realizar actos que puedan vulnerar la seguridad o buen funcionamiento de los sistemas de información y comunicación, tales como uso no autorizado de software, deshabilitación de antivirus, falta en el seguimiento de protocolos o instrucciones, conectar dispositivos no autorizados, etc.

10. CONFLICTO DE INTERÉS

10.1 Deber de informar conflicto de interés

Es deber de todo colaborador ejercer sus funciones de manera justa, equitativa, resolviendo adecuadamente sus conflictos de interés, reales o aparentes, en sus relaciones con otros colaboradores o con clientes, proveedores, contratistas, comunidades o autoridades en razón de su cargo.

Conflicto de interés: Situación en la que la integridad de una acción se ve influenciada por un interés incompatible al interés de la Compañía, afectando el ejercicio objetivo de la función del individuo.

El interés puede ser de cualquier naturaleza, tanto económico como personal, en la medida que afecte o pueda ocasionar la apariencia de afectar la imparcialidad del colaborador en el cumplimiento de sus funciones, entendiéndose que es deber de todo colaborador actuar de manera justa, equitativa, en sus relaciones con otros colaboradores o con clientes, proveedores, contratistas, comunidades y autoridades en razón de su cargo, cuidando las formas y el resultado de su conducta.

Así, un conflicto de interés puede darse por una relación con otro colaborador o con algún proveedor, contratista, cliente o competidor de Enaex o sus personas relacionadas, según se definen en el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, o de propiedad o gestión con alguna persona o empresa que se relacione en calidad de proveedor, contratista, cliente o competidor o sus personas relacionadas, o bien, le preste servicios o reciba beneficios por las actividades de dicho proveedor, contratista, cliente o competidor de Enaex o de sus personas relacionadas.

Los colaboradores deben cuidar no solo de resolver adecuadamente todo conflicto de intereses sustantivo, sino que además cumplir con las formas, de modo de no causar la apariencia de conflictos de interés que puedan perjudicar su propia reputación, la imagen de la Compañía, de alguno de sus colaboradores o de algún proveedor, contratista, cliente o competidor de Enaex.

El Procedimiento de Gestión de Conflictos de Interés aprobado por el Directorio de la Compañía establece las definiciones de conflicto de interés y los procedimientos que deben seguir todos los colaboradores en relación con estos. Se hace presente que la existencia de alguna situación que exija la aplicación del procedimiento de conflicto de interés no constituye, por sí sólo, una infracción, pero deben ser debidamente declaradas para que la Compañía tome las medidas oportunas y adecuadas para prevenir situaciones que afecten su imagen o la relación con sus colaboradores.

10.2 Deberes de Colaboradores ante Conflicto de interés

Es deber de todo colaborador:

- Cumplir con toda la regulación respecto de conflictos de interés establecida en la ley de sociedades anónimas, normativa de la Comisión para el Mercado Financiero, normativa de libre competencia y demás que sea aplicable, así como en los códigos y procedimientos internos de Enaex, incluyendo (a título meramente ejemplar) con el Procedimiento de Gestión de Conflictos de Interés aprobado por el Directorio de la Compañía.

- Declarar oportunamente ante su jefatura, o bien solicitarle orientación, sobre la existencia de cualquier conflicto de interés, ya sea real o aparente, que se produzca en su trato con algún colaborador subalterno, clientes, proveedores, contratistas, competidores, o quienes tengan relaciones de negocios de cualquier especie con Enaex o alguna de sus personas relacionadas.

- Informar a su jefatura o a la Gerencia de Recursos Humanos, si saben de familiares en proceso de selección para ingresar a trabajar a Enaex.

- No promover ni favorecer postulaciones de familiares directos a Enaex.

- Informar a su jefatura sobre cualquier infracción a la regulación de conflictos de interés del que tomen conocimiento.

- Abstenerse de efectuar inversiones que puedan competir o entrar en conflicto con las actividades de Enaex, incluyendo inversiones o prestar servicios a competidores (no constituyen conflicto de interés las inversiones que representen propiedad de menos del uno por ciento (1%) en la sociedad de que se trate). No ofrecer, solicitar o recibir cualquier tipo de pago o cobro, fuera de lo establecido en el respectivo contrato, por parte de clientes, proveedores, contratistas o terceros relacionados, para asegurar preferencias o a cambio de prestaciones, premios o incentivos.

- No involucrarse en actividades o servicios externos que desvíen tiempo y energía de sus obligaciones con Enaex, o que exijan que se trabaje durante su jornada laboral.

- No realizar inversiones en acciones o valores estando en conocimiento o teniendo acceso a información privilegiada.

- Dar cumplimiento a las restricciones para invertir en valores emitidos por la Compañía o sus entidades relacionadas contenidas en el Manual de Manejo de Información al Mercado de Enaex y, en general, dar estricto cumplimiento al referido Manual.

- No utilizar la calidad de colaborador de Enaex para obtener ventajas personales.

- No dar o recibir regalos o invitaciones que puedan crear un conflicto de interés, real o aparente, o cuando pudieran ser razonablemente percibidos como incentivos o compromiso, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de Enaex.

- No dar o prometer regalos, premios o atenciones a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, o a directores, ejecutivos y trabajadores de entidades con las que se relacione Enaex o alguna de sus personas relacionadas.

11. LIBRE COMPETENCIA

Enaex promueve y respeta la libre competencia, lo cual constituye un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos del quehacer económico nacional. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo además establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales. Las acciones competitivas se rigen por los objetivos comerciales de la empresa y por consideraciones propias del mercado en que se actúa.

Los colaboradores deben tener presente que el deber de respeto de la libre competencia existe no sólo respecto de nuestros competidores para la prestación de nuestros productos y servicios en todo el territorio de la República, sino también respecto de los bienes y servicios que nos suministran nuestros proveedores y contratistas, especialmente respecto de mercados, localidades o actividades en los cuales tengamos una posición dominante para la adquisición de tales suministros en nuestro país.

Por lo tanto, los colaboradores:

- Deben abstenerse de adoptar cualquier tipo de acuerdo de palabra o escrito, expreso o tácito, con competidores, clientes o proveedores que atente contra las normas Chilenas de libre competencia y de competencia leal.
- Tienen prohibición de aprovecharse de la posición de Enaex en el mercado nacional o local, para exigir términos comerciales predatorios o injustos respecto de clientes, proveedores o contratistas.
- No compartirán información no pública con competidores u otros terceros de modo que pueda interpretarse que sirven de base para permitir coordinaciones tácitas entre competidores.
- Tendrán como directriz en la materia el Manual de Cumplimiento en Libre Competencia y su anexo Instructivo de Intercambio de Comunicaciones.
- Deben siempre consultar con el Oficial de Cumplimiento en libre competencia (Contralor Corporativo) al momento de preparar y firmar acuerdos y contratos, o de realizar acciones que pudieran atentar contra la sana competencia, debiendo despejar cualquier duda que puedan tener al respecto. Estas dudas o consultas en relación a las normas de defensa de la libre competencia y a las materias señaladas en el Manual de Cumplimiento, deberán ser formuladas a través del email: consulta.librecompetencia@enaex.com.

12. PREVENCIÓN DE DELITOS

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

De conformidad con las leyes N° 20.393 y 21.227, las personas jurídicas podrán incurrir en responsabilidad penal por ciertos delitos, cuando sean cometidos en interés de dicha persona jurídica o para su provecho, por sus dueños, controladores, directores, ejecutivos, trabajadores, representantes u otros prestadores de servicios.

Los delitos que pueden generar responsabilidad penal para las personas jurídicas son:

1. Financiamiento al Terrorismo.
2. Lavado de Activos.
3. Cohecho a Funcionario Público.
4. Receptación.
5. Negociación Incompatible.

6. Soborno entre Particulares.
7. Apropiación Indebida.
8. Administración Desleal.
9. Contaminación de Aguas.
10. Procesamiento, Apozamiento, Transformación, Transporte, Comercialización y Almacenamiento de productos marinos vedados.
11. Pesca ilegal y extractiva en áreas de manejo y explotación de recursos marinos sin ser titular de los derechos.
12. Procesamiento, elaboración o almacenamiento de recursos marinos, respecto de los cuales no se acredite su origen legal y que correspondan a productos vedados o sobreexplotados.
13. Inobservancia de aislamiento u otra medida preventiva, dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.
14. Obtener los beneficios establecidos en la Ley N° 21.227 sobre Protección al Empleo en forma mayor a lo que legalmente correspondería.

Con el objeto de prevenir la responsabilidad penal de alguna entidad de Enaex, así como para cumplir con los estándares éticos y de buena conducta empresarial establecido en sus políticas, y en cumplimiento de la Ley 20.393, Enaex ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos y designado un Encargado de Prevención de Delitos, responsable de velar por el cumplimiento de dicha normativa.

El MPD será aplicable a todo nuevo delito que pueda considerarse en el futuro como causal de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En consideración a lo anterior, es deber de todo colaborador conocer y dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones que conforman el Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía.

13. MECANISMO PARA CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La empresa asegurará la comunicación y comprensión del presente Código de Ética, a través de su publicación en su página web y firma de recepción de éste, adicional a otros mecanismos de difusión que se realicen.

Comité de Ética

El objetivo principal del Comité de Ética es impulsar al interior de la organización que las actividades tendientes a la realización de los negocios en que participa la empresa se encuentren alineados con el Código de Ética, y que reflejen permanentemente la misión, visión y valores declarados por la empresa.

Del mismo modo, el Comité de Ética colaborará en la evaluación de la operatividad de este Código y su actualización, con el fin de hacer más efectiva y pertinente su aplicabilidad.

Guía para actuar de los colaboradores

Cuando un colaborador se enfrente a una situación, de la cual no esté seguro si es un comportamiento ético, puede realizarse las siguientes preguntas como guía para su actuar:

- ¿Es correcto para Enaex S.A. y filiales?
- ¿Es consistente con los valores de Enaex S.A. y los míos propios?
- ¿Es legal? ¿Es ético?
- ¿Es algo de lo que quiero ser responsable?

Si una vez respondidas estas preguntas, el colaborador aún posee dudas sobre cómo actuar ante una situación específica, puede consultar a su jefe directo inmediato o al Comité de Ética a través de la Vicepresidencia de Recursos Humanos.

Proceso de Denuncia

Es deber de todos los colaboradores de Enaex, reportar cualquier caso que pudiera constituir incumplimiento de este Código de Ética, denuncia que requiere sea efectuada con una adecuada oportunidad, que permita que los hechos, las evidencias o pruebas a realizar no pierdan validez o efectividad. Para cada denuncia, la compañía asegurará el anonimato al denunciante, si este así lo manifestare.

Para acogerla a tramitación, la denuncia debe estar fundamentada, documentada y efectuarse de buena fe. En caso que la denuncia no cumpla con el requisito de estar fundamentada, el Comité de Ética podrá iniciar una investigación para revisar los hechos denunciados, en caso que revistan la gravedad correspondiente y existan elementos suficientes para iniciar dicha investigación.

Los colaboradores podrán denunciar incumplimientos a este código, así como eventuales irregularidades o ilícitos a través de las vías dispuestas para ello:

- Fono denuncias: (56) 2 28377696
- E-mail: canaldedenuncias@enaex.com
- Web: www.enaex.com

La denuncia será investigada por el Comité de Ética de conformidad con los procedimientos e instancias establecidos en su reglamento de operación.

Medidas disciplinarias

Todo incumplimiento al Código de Ética Corporativo, será investigado, determinándose la aplicación de medidas disciplinarias dependiendo de la falta. Las medidas disciplinarias a ser aplicadas pueden incluir, no limitándose, a reprimendas orales o escritas, advertencias, suspensión y término del contrato de trabajo y/o servicio según sea el caso.

Además de la persona que incumpla el Código de Ética Corporativo, estarán afectos a medidas disciplinarias todos los involucrados como (i) las personas que fallan en el cuidado razonable de detectar un incumplimiento, (ii) las personas a las cuales se les solicita divulgar información y retienen información material sobre el incumplimiento, y (iii) supervisores que aprueben o permitan el incumplimiento o intenten tomar represalias contra los colaboradores y/o asesores por informar incumplimientos o incumplidores.

Sin perjuicio de lo anterior, la infracción a este código puede incluir la denuncia penal ante las autoridades competentes, si el caso lo amerita.

13. VIGENCIA

El presente Código entrará en vigencia al momento de la aprobación por el Directorio de Enaex S.A. y será revisado anualmente, en función de las necesidades.

Enaex